



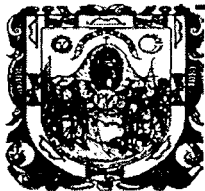
PROPIEDAD DE LA

S. C. J. N.

COMPILACIÓN DE LEYES  
EN ZACATECAS

A

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVIII Núm. 78 Zacatecas, Zac., sábado 29 septiembre de 2018

## SUPLEMENTO

AL No. 78 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018

- DECRETO No.483.- De la LXII Legislatura del Estado, mediante la cual clausura su Octavo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.
- FE DE ERRATAS.- Correspondiente al Decreto No. 446 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones legales del Código Penal para el Estado de Zacatecas y de la Ley Para Prevenir y Erradicar Toda Forma de Discriminación en el Estado.
- ACUERDO No.204.- De la LXII Legislatura del Estado, se aprueban los Lineamientos Generales para regular la actividad de los Secretarios Técnicos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- ACUERDO No. 4.- De la LXIII Legislatura del Estado, exhorta al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría del Campo, en conjunto con la SAGARPA, implementen un paquete tecnológico de avena, esto como parte de un programa de apoyo emergente para los habitantes de los municipios de Tlaltenango y Tepechtlán.
- ACUERDO No. 5.- De la LXIII Legislatura del Estado, exhorta de manera respetuosa, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en ejercicio de las atribuciones al autorizar el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2019, integre una partida especial para ser canalizada a la Universidad Autónoma de Zacatecas.

8288  
SISOZ

SUPLENTE DE  
 JUSTICIA DE LA FAMILIA  
 001 22 RM 150 02  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDUCIARIA  
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## FE DE ERRATAS

Por este conducto y con fundamento en el párrafo segundo del artículo 151 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, me permito solicitar a usted, tenga a bien publicar la presente Fe de Erratas correspondiente al Decreto número 446 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones legales del Código Penal para el Estado de Zacatecas y de la Ley para Prevenir y Erradicar toda forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas, publicado en el Suplemento 3 al 69 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, de fecha 29 de agosto de 2018, al tenor siguiente:

Por un error involuntario se envió para su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, un archivo electrónico no definitivo, en el que se omitieron las disposiciones transitorias. En ese tenor, se solicita publicar la presente a efecto de que se incluya el párrafo señalado a continuación:

### TRANSITORIOS

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zac., 18 de septiembre de 2018

**ATENTAMENTE**  
**H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO**

**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**  
Presidente de la Mesa Directiva